

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Presidencia

**8334 DECRETO N.º 38 de 1999, de 26 de mayo de 1999, por el que se declaran de urgente ocupación por el ayuntamiento de Bullas, a efectos de expropiación forzosa, terrenos incluidos en los que se ubica el yacimiento arqueológico «Los Cantos», de dicho municipio.**

El Ayuntamiento de Bullas, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 27 de noviembre de 1998, aprobó incoar expediente de expropiación de los terrenos en los que se localiza el yacimiento arqueológico de Los Cantos, al que se unía la correspondiente relación concreta, individualizada y valorada de bienes y Memoria Justificativa.

La justificación de la expropiación, determinante de la declaración de urgencia, se encuentra en la Memoria Justificativa que acredita la existencia ya de algunas remociones clandestinas en la zona y, especialmente, por el posible desarrollo de labores agrícolas incontroladas que pueden dañar gravemente el yacimiento arqueológico «Los Cantos», el cual se encuentra incluido en la Carta Arqueológica de Murcia, con el número de expediente 19/1985, se ha practicado la preceptiva notificación personal a todos y cada uno de los afectados, así como publicación en el BORM de 3 de febrero de 1999, consignando la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación.

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas en sesión de 26 de marzo de 1999 resuelve las alegaciones presentadas y acuerda solicitar la declaración de urgente ocupación por el Consejo de Gobierno de esta Comunidad.

Por ello, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de mayo de 1999, conforme a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### DISPONGO:

**Artículo único:** De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en virtud de lo establecido en el Decreto Regional 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en relación con el Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto incluidos en el ámbito territorial del yacimiento arqueológico de «Los Cantos» del término municipal de Bullas, a fin de preservarlo del deterioro causado por roturaciones agrícolas y remociones clandestinas.

Dado en Murcia a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

### Consejería de Presidencia

**8333 DECRETO N.º 39/99, de 13 de mayo de 1999, por el que se declaran de urgente ocupación por el ayuntamiento de Los Alcázares, a efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para la supresión de atrios en la Avda. de la Libertad de Los Alcázares (Murcia).**

El Ayuntamiento de Los Alcázares, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 25 de enero de 1999, aprobó el Proyecto de supresión de cerramientos recayentes a la Avda. La Libertad de Los Alcázares, a fin de ajustar las aceras a la alineación oficial establecida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Alcázares.

Dado que dicho Proyecto Técnico (incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1999), precisaba la supresión de los atrios ubicados frente a las fachadas de las viviendas que daban frente al mencionado vial, se ha practicado la preceptiva notificación personal a todos y cada uno de los afectados, así como publicación en el BORM de 2 de marzo de 1999 y diario regional de 24 de febrero de 1999, consignando la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación.

El Pleno del Ayuntamiento de Los Alcázares en sesión de 28 de abril de 1999 resuelve las alegaciones presentadas y acuerda solicitar la declaración de urgente ocupación por el Consejo de Gobierno de esta Comunidad.

Por ello, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de mayo de 1999, conforme a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### DISPONGO:

**Artículo único.** De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en virtud de lo establecido en el Decreto Regional 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en relación con el Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la ejecución de las obras de «Supresión de cerramientos recayentes a la Avda. Libertad de Los Alcázares a fin de ajustar las aceras a la alineación oficial», y conforme al proyecto que obra en el expediente.

Dado en Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

## Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

### 8050 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 8050, aparecida en el BORM n.º 136, de fecha 16 de junio de 1999, se rectifica en lo siguiente:

En la página 7472, 1.ª línea, donde dice:

« Conductividad ... 5.000 S/cm. ».; debe decir:

« Conductividad ... 5.000 µS/cm. »

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Presidencia

#### 8338 Corrección de error material advertido en Resolución de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios de 27 de noviembre de 1998, de convocatoria de cursos para 1999.

Advertido error material, en cuanto al código asignado al curso número 88, en el Anexo II a la Resolución de esta Dirección General de 27 de noviembre de 1998, de convocatoria de cursos para 1999 (BORM 4-12-98), y en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se corrige dicho error material del siguiente modo:

Donde dice: «Curso número 88 (Código 73)» debe decir: Curso número 88 (Código 526)»

Murcia, 11 de junio de 1999.—El Director General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, P.S. (Decreto 59/1996, de 2 de agosto, artículo 42.1,d).—El Subdirector General de la Función Pública, **Enrique Gallego Martín**.

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

#### 8339 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 440/1998. Construcción de almacén y vivienda en barrio San José Obrero, Santa Cruz, del término municipal de Murcia. Promovido por Francisco Javier Coll Lucas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 31 de mayo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

#### 8331 Convenio de colaboración financiera entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Caja de Rural de San Agustín de Fuente Álamo, para la financiación de créditos de campaña a los titulares de explotaciones ganaderas.

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y la Caja Rural San Agustín de Fuente Álamo, suscrito por el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua en fecha 3 de junio de 1999, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de mayo de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### RESUELVO,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y la Caja Rural de San Agustín de Fuente Álamo, para la financiación de créditos de campaña a los titulares de explotaciones ganaderas, cuyo texto es el siguiente:

#### Convenio de colaboración financiera entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Caja de Rural de San Agustín de Fuente Álamo, para la financiación de créditos de campaña a los titulares de explotaciones ganaderas

En Murcia a 3 de junio de 1999

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano, actuando en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 63/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

De otra parte, el Sr. D. Miguel Marín García, en nombre y representación de la Caja Rural de San Agustín de Fuente Álamo, en su calidad de Presidente de la misma en virtud de los Estatutos Sociales de dicha Entidad adaptados a la nueva